

ACC/809617 / DOC/610033 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 13 DIC 2017

21554

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/ VISTO: Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley Nº 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado mediante Decreto Nº 30, de 2014, del Ministerio de Energía, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta Nº 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que con fecha 20.06.2017, la empresa Kelar S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República, concesión definitiva para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, correspondiente al proyecto denominado "Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV Kelar - Kapatur".

2º Que, mediante Oficio ORD. Nº 12463, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 14.07.2017, se solicitó antecedentes para aclarar y complementar la solicitud de concesión, la memoria explicativa de las obras, anexo A Diseño Electromecánico, el presupuesto, el listado de propietarios afectados, el plano general de obras, planos especiales de servidumbre y documentación legal, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25º, inciso cuarto, de la LGSE.

3º Que mediante carta ingreso SEC Nº 17835, de fecha 07.08.2017, complementada de oficio por las cartas ingreso SEC Nº 26989, de fecha 15.11.2017 y Nº 29198, de fecha 05.12.2017, la empresa Kelar S.A., procedió a dar respuesta al Oficio ORD. Nº 12463, rectificando y complementando la solicitud de concesión definitiva y los distintos antecedentes que la componen, subsanando las observaciones formuladas por este Servicio.

4º Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5º Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus

antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva, presentada por la empresa Kelar S.A., referida al proyecto denominado "Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV Kelar - Kapatur".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente



SERGIO CORVALÁN VALENZUELA

Jefe División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

NMM/KHB/PMG/FAO/khb-pmg

KELARS.A._LT_2x220KVKelar-Kapatur __Res_Adm_Definitiva_khb_11.12.2017

Distribución:

- Representante legal de Kelar S.A.
Sr. Jae Hwan Yoo
Cerro El Plomo N° 5420, oficina 1502, comuna de Las Condes.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (17835, 26989, 29198).

Caso Times: 676515